

1

S

- Don Ramon Gonzalez, Fiscal Licenciado a clam-  
tro Grub, y 1.ª Mañana Sabado. á las 11. de la mañana. Para  
1. ver un oficio de la Yusp.<sup>ta</sup> de Yust.<sup>ta</sup> publica, compuesto de un con-  
tinen de M., por la que con motivo de resolver un recurso parran-  
lar acerca del dño de Patrimonio Accion, respecto de qualquiera dejen-  
rente de las Univ.<sup>des</sup>, cuyo ungho estudiere dotado y.ª persona fuera  
de ellas, se devuelve que en el caso de haber cesado los fondos de dotacion  
corriente esta á cargo de la Univ.<sup>d</sup>, ceso el derecho de nombrar en quien  
estada, y sea peculiar el nombram.<sup>to</sup> de las Univ.<sup>des</sup> como de ma-  
2.ª y.ª expresa. Para hacer presente hallarse cumplido  
los edictos de la cattedra de Hebra, y para nombrar sucesor de  
Concluso de ella con arreglo á los ards. 189. y 190. del nuevo  
3.ª Plan. Para ver lo que informa la Junta de Hacienda, acerca  
de un memorial presentado á la misma J.<sup>ta</sup> de M.<sup>ta</sup> relativo al  
pueblo que debera tenerse <sup>presente</sup> J.<sup>ta</sup> hacene el reparam.<sup>to</sup> actual: y  
sobre todo resolver lo mas con.<sup>te</sup> a Voz y Fala de V.<sup>ta</sup> M.<sup>ta</sup>  
7. de Abril de 1826-

Don Agustín Librero  
y Falcon  
Don

Atti. Hoyi ver unghio de la Yusp.<sup>ta</sup> publica compuesto de  
una P.<sup>ta</sup> resolucion de del. J.<sup>ta</sup> que el Sr. Lazaro  
Alonso Vinto del orden de M.<sup>ta</sup> & queda hacer oposicion  
ala cattedra de Hebra vacante sin embargo de tener con-  
cluido el año de Lengua Hebra q.<sup>ta</sup> se requiere J.<sup>ta</sup> el  
Plan J.<sup>ta</sup> ut supra. Don Librero  
Don





Se recibió la Orden de S. M. que V. M.  
me comunicó de la fecha 17 del presente mes de  
Año, y. la que conformándose con el parecer  
de S. M. y. S. M. se ha servido V. M., que en qual  
quiera de las Villas del Reyno en q. algún presentador  
solicite el nombramiento de qualq. de sus dep. <sup>tes</sup>, en la  
virtud de la Real Cédula, sin q. y. otro motivo se le obligue  
a satisfacer los sueldos de su destino, como ha sucedido  
en Madrid con la Condesa de Miranda

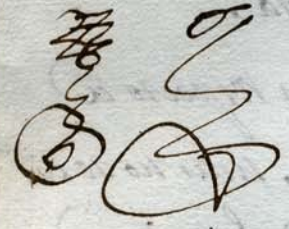


Señores Individuos de la Junta de Hacienda.

Junta de Hac. de 30 de Mayo de 1826.

Que este memorial al Claustro a quien la Junta informara.

El Secretario de la Univ. a V. S. con el decid. res. pero expone: que en el reparum to. q. acabada de hacerse, se ha considerado al exponente p. la dotacion fija de S. D. A. que es la que esta propuesta en el Reglami. q. la Univ. dirigió a S. M. sin haberse haya resolucion ninguna del Gobierno, ni menos la correspond. Aprobacion, p. lo q. hasta q. asi se verifique, parece debe hacerse su reparto con respecto a los ochomil r. que tenia asignados p. la Universidad Aprobados p. S. M. como asi se ejecuto en el reparto proximo antecede de este curso, y tengo entendido q. en esto conviene al Illmo. Sr. Visitador en un reparto q. se hizo, usando en esta ciudad S. Illma, pues habiendose repartido p. los cinco mil r. de ahora, determino S. Illmo, que no se hiciera novena en mi Pueblo hasta q. el Gobierno desentendiese otra cosa, lo q. asi se ejecuto, repartiendose en aquel mismo tercio p. el Pueblo de los ochomil r. Ni deja comprenderse como pueda hacerse otra cosa, quando en el arreglo referido a S. M. se proponen diferentes alteraciones en los dro. de Secretaria, los q. no ha porvenir al Secret. ni puede ni debe ejercerse, mientras no recaiga sobre todo la aprobacion de S. M. siendo muy digno de notarse q. el art. 263. no es decisivo p. fijar los sueldos







17th Nov 1826  
Legdo en Claustro con: 28 de Abril 1826

Memorial del Secer.º de la Univ.º de  
Canto de la pagua; en cuello por los  
8000 r.º q. ha tenido y no por los 50  
por las razones q. expresara

Inspeccion General  
de  
Instruccion publica.

13

El Excmo. S.º S.º de Estado y del Despacho  
de Gracia y Justicia en R.º Orden de 2.º del  
corriente me dice lo que sigue.

Ytmo. Señor = Conformandose S.º M. con el  
parecer de la Inspeccion general de Instruc-  
cion pp.º se ha servido habilitar a F. Lazaro  
Alonso Pinto del Orden de S.º Bernardo p.º q.  
pueda hacer oposicion a la Catedra de Esci-  
tura Vacante en la Universidad de Salaman-  
ca, sin embargo de no tener concluido el  
año de Lengua Hebrea q.º se exige en el Plan.  
Lo q.º comunico a N.º S.º para su intelig.º y  
efectos consiguientes.

Dios que. a N.º S.º m.º a.º Madrid  
y Abril 4.º de 1826.

J.º W.º Maxim

S.º Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Inspeccion General  
Inspeccion Publica

Legdo en Clauvstro Ven. 28 de Abril 1826  
Oficio de la Inspeccion Ven. de Instruccion  
Publica, comprendido de una H. Republica  
on de 1821. para q. el Sr. Don Alonso Quinto  
D. Don Bern. D. pueda hacer operacion  
a la Carta de Enna vacante, sin em  
bargo de no tener concluido el año de  
Lengua Hebrea q. se requiriese  
por el Sr. Don



SEÑORES.

- n.º 1 — Rector. +
- Cancelario.
- \* Alvarez.
- n.º 2 — \* Bárcena. +
- Huebra.
- \* Ocaña.
- \* Cea.
- \* Ramos.
- n.º 3 — \* Castañón.
- Zatarain.
- \* Delgado.
- 4 — \* Rafolx. +
- Bermejo.
- 5 — \* Leon.
- Cuadrado.
- 6 — \* Ufano. +
- \* Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Dominguez.
- \* Maestre.
- \* Márcos.
- \* Fuentes.
- \* Peiro.
- \* Roman.
- \* Fernandez.
- Azes.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- 7 — \* Mena. +
- Carrasco.
- \* Vime.
- 8 — Salas.

- \* Diez.
- Barba.
- Piñuela. *Montes*
- \* Limia.
- Jauregui.
- Magarinos.
- \* Perez.
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.
- Pabon.
- 9 — Martin. +
- Alonso Pinto.
- Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- Perez.
- Parfondry.
- Enriquez.
- Hernandez.
- Bua.
- 10 — *embas*
- chez*
- 11 — *Condest*
- \* Maestre.
- \* Montes.
- \* Perez. *Rodriguez*
- Riva.
- Fernandez*

- \* García.
- \* Martél.
- \* Sampelayo.
- \* Sanchez.
- \* Alonso.
- \* Márcos.
- Jauregui.
- Alonso Pinto.

La Univ. queda enterada de la orden  
 a cargo de q. si los Patronos q. han nombrado  
 alguno depend. de las Univ.

que a que cumpla y execute la real resolucion  
 en virtud de la q. se admita al Sr. Alonso Pinto a oposicion a la catedra





3

Claustro General 8 & 9 Abril 1826.

Leída la Cedula se leyeron las Actas del ultimo Claustro Genl. celebrado en el dia 15. & Mayo ultimo con arreglo al mandado en los art. & viciata

1.º oficio de la Inspeccion & estudio de los Patronatos

En seguida se leyó un oficio de la Inspeccion Genl. de Instruccion publica, comprendido en una R.ª orden de S. M. por la q. con motivo de resolver un recurso particular acerca del Dño & Patronato activo, respecto & qualquiera dependiente de las Universidades, cuyo empleo estubiese dotado por persona ~~XXX XXXXXX~~ fuera de ellas, se resuelve q. en el caso de haber cesado los fondos de dotacion corriendo esta a cargo de la Univ.ª dese el Dño & nombran en quien estaba, y sea peculiar el nombramiento de las Universidades, con lo demas q. espresa, y enterado el Claustro, pasó a votar en la forma siguiente

Dr. Alvebra, que la Univ.ª queda enterada de la orden leida y q. se guarda cumplida y ejecutada, y se convierte el recibo. Y en esto invocó convino la Univ.ª por lo q. se acordó lo q. resulta el 1.º Acto vease.

A la vuelta

AVSA



2.<sup>o</sup> p.<sup>ta</sup> sobre  
q. pueda ha-  
cer op.<sup>ta</sup> a la  
Cata de Lira  
el R. Alonso  
Pinto

En seguida se leyó un oficio de la  
Inspección General de Instrucción  
pública comprensivo de una R.<sup>ta</sup> re-  
solucion de S.M. para q. el R. P. M.  
fr. Lazaro Alonso Pinto, del orden de San  
Bernardo, pueda hacer oposicion a la Cata  
de Escritura vacante, sin embargo de no te-  
ner concluido el año de Lengua Hebrea que  
se requiere por el Plan de Estudios, y enterado  
el Claustro pasé a votar en la forma sigte  
Dr. Huebra, que se que, cumpla y execute  
la resolucion de S.M. para q. el R. P. M. fr. Lazaro Alon-  
so Pinto pueda hacer oposicion a la Cata de Lira sin  
embargo de no tener concluido el año de Lengua Hebrea  
Dr. Castañon y D. Ten esto en voce con vino  
la Univ.<sup>d</sup> por lo q. se acordó lo q. resulta  
el 2.<sup>o</sup> Ato, vease.

3.<sup>o</sup> p.<sup>ta</sup> En seguida se hizo presente haberse  
cumplido el termino de los edictos a la  
Catedra de Sagrada Escritura vacante  
en esta R.<sup>ta</sup> Univ.<sup>d</sup> por fallecimto del Dr. Dn.  
Bernardino Cea Pr.<sup>o</sup>; y q. los opositores q.  
han firmado a ella son el Sr. Dr. Dn. Juan  
Garcia de cana, y Dr. P. M. M. fr. Lazaro  
Alonso Pinto, y fr. Clemente Moraleda  
y enterado el Claustro, con arreglo al ar-  
tículo 189, se pasó a hacer por suertes el  
nombramto de los siete individuos q. en  
el se precienen, y les cupo esta a los se-  
ñores Rector, Huebra Pr.<sup>o</sup>, Rafael, Me-  
na, Martin, Yfano, y Conde, y en seguida  
estos Pr.<sup>os</sup>, con arreglo al art.<sup>o</sup> 190 de dho  
Plan de Estudios declararon fuerz nato  
de dha Catedra de Lira, como Catedra

de termino, al Senor Don Ju. Fran<sup>co</sup>  
Luis Alvarez, y habiendose pasado a  
la votacion con arreglo a dho. art.º de  
los otros dos Sres. Jueces, y suplente,  
descubiertas las respectivas Cajas, apare-  
cieron nombrados, los RR. Magistros,  
y Alonso, Mousrensens, y por suplen-  
tes el R. mo Conde; vease el tex-  
cero Acuerdo.

En seguida se leyó un Memorial  
del Sr. Don Josep Ledesma, Secreta-  
rio de esta Real Univ. suplicando  
se le pagase su sueldo con respec-  
to a los ochenta florines q. hasta  
agui habia tenido, y no con respec-  
to, a los cinco mil r.º q. se le han  
señalado en el reglam.º remitido  
sobre el m.º a S. M., mediante no haber  
el Secret.º precado sobre el, su soberana  
aprobacion, remiendose presente  
p.º el efecto lo prevenido en el art.º  
263 del nuevo Plan de estudios,  
y enterado el Claustro de dicha  
solicitud, y de lo q. acerca de ella



informaron, los Sr̄s de la Junta  
de Hacienda, a quien habia sido  
presentada anteriormente di-  
cha solicitud; pasó a votar en  
la forma siguiente

Don Huebra, q̄ se le pague por los 800 flo-  
res florineados, y resta el aumento  
de ~~1000~~ <sup>1000</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~anteriormente~~ <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>haya</sup> sobre el particular  
pare a la Junta de Plan y Ha-  
cienda, para q̄ lo arreglen, se-  
gun les parezca

Don Castañon, q̄ se le paguen los 8000  
en florines como t̄ta. aqui, hasta q̄  
S̄t. revuelva otra cosa

Rmo. Rafael, q̄ voto el Sr. Castañon

Rmo. Leon, q̄ se le pague con arreglo a  
lo q̄ previene la Ley

Rmo. Mena, q̄ se le den los 80 florines  
girando la Cuenta con arreglo al  
Plan de 1818, suponiendo existentes  
todas las Cated. y q̄ en su vez habia  
y demas cargas  
Dn. Huebra, reformo en yd

R. Salas, voto el Rmo Mena

R. Martin, YD

R. Alonso, YD

R. Cuestas, YD

R. R. Condes YD

D. Yfano, YD

Y si por YD; Y así votado, tratado y  
votado, se acordó, lo qe se gubtra del 4.<sup>o</sup>  
Aunque. vease =

AVSA



3°  
Acuerdos del Claustro General de 8 y 6  
Abril de 1826.

- 1.º La Univ. queda enterada de la R.ª resolución de S. M. a fin de que si los Patronos q. han nombrado algunos Dependientes de las Universidades tienen fondos para pagar a los q. haya nombrado continuen en su derecho de Patronato, pero si se pagan de las rentas de las mismas cesan aquellos en dho. nombramientos y los haran dhas. Universidades; y q. se cante el recibo a dha. R.ª orden. a la Inspeccion Gen.ª de Instruccion publica
- 2.º Que se guarde cumpla y execute la Resolucion de S. M. para q. el R. mo Alonso Pinto, pueda hacer oposicion a la Catedra vacante de Sagrada Escritura, sin embargo de no tener concluido el año de Lengua Hebrea q. prebiere el Plan de estudio
- 3.º Fueron nombrados Jueces de concurso p.ª la Catedra vacante de Sagrada Escritura despues de haber declarado serlo nato el Sr. Don Alvarez, con arreglo al art.º 190 del Plan de estudio, los R. mos Rafael, y Alonso Montenegro; y por substituto al R. mo Conde
- 4.º Que se le den al Secretario, los ochenta florines, girandole la cuenta con arreglo al Plan del año en mil ochocientos diez y ocho, suponiendo existentes en todas las Catedras que entonce



habia y demas cargas.

Don Libunor  
Roz

Don Larranor

Testes

[Signature]

1740

AVSA





Decreto General de 8 de Abril de 1826.

1.º La Univ. queda sujeta y q. se guarde amplia y estricta la R.ª resolución de S. M.ª de 17 de Mayo de 1825, q.ª ha nombrado algunos dependientes de las Universidades de nuevos fondos p. pagar a los q. haya nombrado continuen en su servicio de Penonate, pero si se pagan de las rentas de las mismas sean de aquellos en dho. nombramiento y lothar sin dhas. universalidades; y que se continúe el recibo de dhas. R.ª orden a la Integrecion Gen.ª de Instruccion publica.

2.º Que se guarde, cumplir y estricta la resolucion de S. M.ª para q. el Sr. Alfonso Quinto queda hacer operacion a la Catedra vacante de Sagrada Escritura, sin embargo de no tener concluido el año de Segunda Ordena, q.ª prohibe el nuevo Plan de Estudios. Entendido.

3.º Tuieron nombrados Tueros de concurso p.ª la Catedra vacante de Sagrada Escritura, despues de haber declarado de verdo nato el Sr. Don Florencio, con arreglo al art.º 19.º del nuevo Plan de Estudios; los Sres. Rafael y Alfonso, Monasterio, y por substitutos, el Sr. Don Conde.

4.º Que se le den al Secretario los S.ª

de  
Instruccion publica.

El Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en V. orden de So. del Corriente medice lo que sigue: "Almo. Señor = Con-  
"formandose S. M. con el parecer de la Inspeccion Ge-  
"neral de Instruccion publica, en el expediente promo-  
"vuido á instancia de la Condesa de Miranda, que so-  
"licitaba continuar en el nombramiento de Varieg  
"Comptados de la Universidad de Oviedo, sin que se ha-  
"bligase á Satisfacer sus sueldos, por el derecho de  
"Patronato que tiene, se ha servido desestimar dicha  
"pretension, y ha resuelto al mismo tiempo que las  
"Universidades que esten en igual caso nombren los  
"Dependientes que paguen de sus fondos."

Lo comunico á V. para inteligencia de ex Cla-  
vstro y efectos consiguientes, si en dicha Universi-  
dad hubiere empleados que se hallen en igual caso  
que los de Oviedo; es decir, si habiendo faltado por  
las vicisitudes de los tiempos las rentas ó fincas do-  
nadas por el Fundador, y habiendose dotado despues  
la Universidad con arbitrio ó Caudales sacados de  
los fondos publicos, se pague ya con sus productos  
á los Dependientes cuyo nombramiento se havia  
reservado el Patrono. En este caso es en el que S. M.  
ha resuelto que si los Patronos no se convienen á

8  
pagar sus dotaciones á aquellos empleados, se  
entienda que han renunciado al derecho de nom-  
brarlos y recaiga este en la Universidad á quien  
sirben y de cuyo fondo comun se les pagan sus  
salarios.

Dios que. a V. m. d. Madrid 17 de  
Marzo de 1826.

Op. W. Maxim  
E

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



pagar sus dotaciones á aquellas facultades de  
medicina que han continuado al servicio de sus  
hospitales y escuelas que en la Universidad se han  
abierto y de cuyo fondo se han de pagar sus  
dotaciones.  
Dado en la ciudad de Madrid á 11 de  
enero de 1826

El Rey  
Fernando VII

Según en Decreto con <sup>47</sup> de 8 de Abril de 1826  
Real resolución de S. M. por la que con motivo  
de haber un recurso particular acerca del  
D<sup>no</sup> patronato activo, respecto de qualq<sup>a</sup> de  
pend. de las Universidades, cuyo empleo era  
bien dotado por persona fuera de ellas, se le  
nueve q<sup>a</sup> en el caso de haber caído los fondos  
de dotación, conviniendo esta a cargo de la Univ<sup>dad</sup>  
con el D<sup>no</sup> de nombrar en quien corriesen  
real peculiar el nombramiento de las Universidades  
seg<sup>da</sup>, con lo demás q<sup>e</sup> expresa

El Rey  
Fernando VII